



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

La disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina que la Administración educativa debe establecer anualmente el calendario escolar, que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

La Dirección Provincial, oídos el Consejo Asesor, la Junta de Personal Docente, los Directores de Centros de Educación y los representantes de los padres y madres de alumnos ha remitido a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, para su aprobación, una propuesta de calendario escolar para el curso 2024-2025 que garantiza una adecuada distribución de los periodos lectivos y de las vacaciones escolares.

En virtud del Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, corresponde a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa establecer el calendario escolar para los centros sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2024-2025.

Disposiciones de carácter general

La presente Resolución que establece el calendario escolar para el curso 2024-2025, será de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas.

El calendario escolar comprende ciento setenta y cinco días lectivos tanto para las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria como para el resto de las enseñanzas obligatorias. En este cómputo se incluirán los días dedicados a pruebas finales cuando éstas existan. En el segundo curso de Bachillerato, el calendario se adaptará a las necesidades derivadas de la celebración de las pruebas de acceso a la universidad.

Todos los centros comenzarán su actividad el 2 de septiembre, fecha en la que el profesorado deberá incorporarse a los mismos para realizar las tareas que tienen encomendadas.





Inicio de las actividades lectivas

- En las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: *9 de septiembre de 2024.*
- En las enseñanzas de Formación Profesional, de Idiomas, enseñanzas elementales y profesionales de Música y en las de Artes Plásticas y Diseño: *11 de septiembre de 2024.*
- En las enseñanzas para la Educación de Personas Adultas: *18 de septiembre de 2024.*

Final de curso

El día *23 de junio de 2025* finalizarán las actividades lectivas en todos los centros.

Las actividades académicas finalizarán el *30 de junio de 2025.*

Durante los meses de junio y septiembre se podrá establecer, en Educación Infantil y Primaria, la jornada reducida de 9 a 13 horas.

El periodo comprendido entre el último día de clase y el *30 de junio* se dedicará a las actividades relacionadas con la evaluación del alumnado, a la elaboración de la memoria final de curso y a todos aquellos actos administrativos previstos en la normativa vigente.

Vacaciones escolares, festividades y otros días no lectivos para los centros docentes

Vacaciones

- De Navidad. Comprenderán desde el día *23 de diciembre de 2024 hasta el día 7 de enero de 2025*, ambos inclusive.
- De Semana Santa. Comprenderán desde el día *14 al 16 de abril de 2025*, ambos inclusive.
- De verano. Se iniciarán el día *1 de julio de 2025* y terminarán el día anterior al comienzo del siguiente curso.

Festividades y otros días no lectivos

Año 2024

- *17 de septiembre.* Día de Melilla.
- *4 de octubre.* Rosh Hashana o Año nuevo judío.
- *1 de noviembre.* Festividad de todos los Santos.
- *6 de diciembre.* Día de la Constitución Española
- *9 de diciembre.* Lunes siguiente a la Fiesta de la Inmaculada Concepción.





Año 2025

- 31 de marzo. Final del Ramadán.
- 7, 8, 9, 10 y 11 de abril. Días de libre disposición.
- 1 de mayo. Día del Trabajador.
- 2 de mayo. Día de libre disposición.
- 9 de junio. Pascua musulmana.

Aprobación y aplicación

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, a la vista de la propuesta realizada por la Dirección Provincial, aprueba el calendario escolar de la Ciudad, respetando sus peculiaridades.

Se autoriza al Director Provincial de Melilla para adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas decisiones faciliten la puesta en práctica y aplicación de lo recogido en la presente resolución.

Una vez aprobado el calendario por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, la Dirección Provincial dará conocimiento del mismo a todas las entidades afectadas.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA,

Fdo. MARÍA DEL ÁNGEL MUÑOZ MUÑOZ

